



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-048-2023-2

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-048-2023

SIAD No.:

61066, 610825

Fecha del Nombramiento:

27 de marzo de 2023

Fecha de entrega del Informe:

12 de abril de 2023

Fecha de entrega del Informe Final:

26 de abril de 2023

Nombre del Auditor:

Raúl Armando Villatoro Ramírez

Nombre del Supervisor:

Jorge Alvaro Salazar Pineda

Entidad:

Dirección Departamental de Educación
Guatemala Oriente

Unidad Ejecutora:

DIDEDUC – GUATEMALA ORIENTE

Tipo de Auditoría:

Segundo seguimiento a recomendaciones emitidas por la DIDAI al Informe CAI:00056, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

Áreas Examinadas:

Recursos humanos

Período Auditado:

1 de enero al 31 de julio de 2022

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-048-2023-2
SIAD 61066, 610825**

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el Informe CAI:0056, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente

GUATEMALA, ABRIL DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-048-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, fui nombrado para dar segundo seguimiento las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:00056, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:00056, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el oficio No. O-DIDAI-SUB-048/02-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, se requirió pruebas de cumplimiento e información relacionada a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, para determinar si las recomendaciones que quedaron en proceso en el informe No. O-DIDAI/SUB-251-2022, que se refiere al primer seguimiento efectuado, fueron implementadas.

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y a la evaluación realizada a la documentación presentada, se estableció que el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

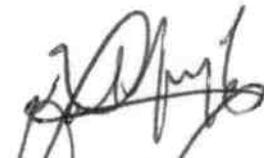
RECOMENDACIONES EN PROCESO

De las deficiencias No. 1 Salarios pagados no devengados, No. 2 Salario devengado no pagado. No. 3 Atraso en registro por suspensión de IGSS por caso de jubilación y No. 4 Atrasos en registros por bloqueo de salarios, la DIDEDUC Guatemala Oriente presentó el oficio DIDEDUC-GUATE-ORIENTE-RRHH-No. 905-2023 con información adjunta, sin embargo, en el caso de la deficiencia No. 1, aún queda pendiente de resolver 1 caso. Con relación a la deficiencia No. 2 no se realizó el reintegro al servidor público destituido debido a que el caso se dilucida en instancias fuera de la DIDEDUC y se está pendiente si se resuelve por Juez competente la reinstalación de dicho trabajador. De las deficiencias No.

3 y No 4 no se presentó evidencia de que los registros se realizan oportunamente.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

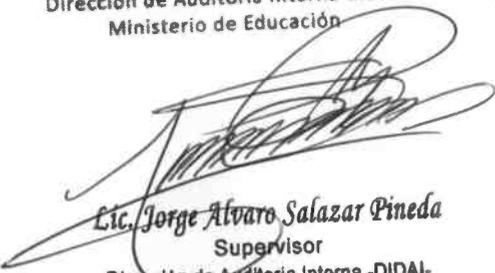
Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe No. CAI:00056 e Informe de primer seguimiento No. O-DIDAI/SUB-251-2022, las cuales se encuentran en proceso, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, la implementación de las mismas.



Lic. Raúl Armando Villatoro Ramirez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna DIDAI
Ministerio de Educación



M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lidia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Unidad ejecutora	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE		
Tipo de auditoría:	Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI: 0056, respecto a la Auditoría de Cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-048-2023	No. Informe:	O-DIDAI/SUB-048-2023-2
Auditor encargado:	Raúl Armando Villatoro Ramírez	Supervisor:	Jorge Alvaro Salazar Pineda

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
1	<p>SALARIOS PAGADOS NO DEVENGADOS</p> <p>Al practicar auditoría de cumplimiento en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, se determinó, que de acuerdo a la base de datos de movimientos de personal, generada del Sistema de Nomina y Registro de Personal Guatenóminas, los casos por destitución, jubilación y fallecimiento, presentan deficiencias en la forma siguiente:</p> <p>Salarios pagados no devengados: Se determinó que existen dos casos por jubilación y un caso por fallecimiento, totalizando la cantidad de Q. 28,953.80.</p>	<p>Licda. Jhoselin Abigail Castellanos Lucas, Directora DIDEDUC Guatemala Oriente</p> <p>Lic. Edin Omar Roman Tellez a. Ilymy Leny Méndez Conde Subdirector Administrativo Financiero</p> <p>Lic. Luis Alberto Castillo Estrada Jefe Depto. de Recursos Humanos</p>		XX		<p>Según oficio No. DIDEDUC-GUATE-ORIENTE-RRHH- No. 905-2023 de fecha 13 de abril de 2023 signado por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Luis Alberto Castillo Estrada y Licda. Jhoselin Abigail Castellanos Lucas Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, responden al requerimiento de auditoría No. O-DIDAI-SUB-048/02-2023 presentando la información siguiente:</p> <p><u>De los salarios pagados no devengados:</u> De los dos casos por jubilación, de la servidora pública Olga Silioneth Méndez Díaz, se realizó un reintegro por un monto de Q 7,865.91. de la servidora pública Eva Haydee Lemus Duarte, fallecida, se entregaron las boletas de reintegro a la familia, manifestando el hijo de la fallecida que la cuenta bancaria se encuentra inactiva y que al contar con la reactivación se hará el reintegro. De no hacerlo la DIDEDUC manifiesta que iniciará un proceso por la vía de lo económico coactivo.</p>
2	<p>Salarios devengados no pagados: Se determinó que existe un caso por destitución, que suma la cantidad de Q. 1,979.00</p>					

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
3	<p>Atrasos en registros por bloque de salarios y suspensión de IGSS: Se determinó que de un total de 48 casos, 30 presentan atraso que oscilan entre un máximo de 109 días y un mínimo de 2 días.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>DEFICIENCIA No. 1</p> <p>Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito y dé el seguimiento correspondiente, para que el Subdirector Administrativo Financiero supervise oportunamente, las actividades que realiza el Departamento de Recursos Humanos; asimismo, realice lo siguiente:</p> <p>1 SALARIOS PAGADOS NO DEVENGADOS</p> <p>1. Instruya por escrito al jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el seguimiento respectivo, de los 2 casos que están pendientes de reintegro, indicados en el anexo 5 del presente informe, a fin de que sean recuperadas a la brevedad posible las cantidades económicas desembolsadas por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.</p>			XX		<p>En el caso de la servidora pública Olga Marina Valladares Medad, se realizó el requerimiento de boletas de reintegro, pero respondieron (de la DIREH) que no se emiten las mismas en virtud de que la persona está solvente. Queda pendiente solicitar la solvencia para registro.</p> <p><u>Salarios devengados no pagados:</u> El servidor público Luis Oswaldo Reyes Hernández quien fue destituido y a quien no se realizó el pago de salario del 1 al 10 de mayo de 2022 manifiesta el jefe de recursos humanos que "el ex trabajador administrativo no ha solicitado pago retroactivo de los días adeudados por recomendación de su abogado, puesto que se tiene conocimiento que ya Juez competente ordenó su reinstalación y se están agotando las últimas instancias para que la sentencia quede en firme.</p> <p><u>Atraso en registro por suspensión de IGSS por caso de jubilación y por bloqueo de salarios</u> Según oficio No. DIDEDUC-GUATE-ORIENTE-RRHH- No. 905-2023 se menciona: "se informa que los márgenes de tiempo desde que se genera la acción hasta el ingreso del sistema puede oscilar en un período no mayor de 30 días, puesto que la nueva modalidad de los FEMP solo permite ingresar acciones por un período determinado al mes. En cuanto a los Bloqueos de pago</p>

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
2	<p>2. Conjuntamente con la Directora Departamental de Educación y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, reiteren a los Supervisores y Directores de Establecimientos Educativos de su jurisdicción, lo establecido en la Circular RRHH-21-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 13 del documento en referencia y en lo sucesivo se evite el pago de salarios no devengados, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades y se aplique el régimen disciplinario establecido en la Ley de Servicio Civil y otras normativas legales vigentes, a los funcionarios y servidores públicos que incumplan con las instrucciones giradas.</p> <p>2 SALARIO DEVENGADO NO PAGADO Instruya por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice las gestiones correspondientes a fin de que se efectúe el pago de los 10 días laborados por el ex funcionario público Luis Oswaldo Reyes Hernández, correspondientes al salario devengado no pagado indicado en anexo 6.</p> <p>3 ATRASO EN REGISTRO POR SUSPENSIÓN DE IGSS POR CASO DE JUBILACIÓN 1. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que determiné la razón por la cual los</p>			XX		<p>En el Sistema Guatenóminas (registro de fallecimiento, traslado, renunciaciones, jubilaciones) se están realizando en un margen de tres días máximo luego de generada la acción, los casos que no son notificados en tiempo por parte de la Franja de Supervisión Educativa y/o Director del establecimiento educativo pueden provocar atraso en el bloqueo y por ende generar en el pago de salarios no devengados. Se hará el recordatorio nuevamente a través de oficio a la Franja de Supervisión Educativa".</p> <p>Comentario de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> De los salarios pagados no devengados, queda pendiente el reintegro de una servidora pública En el caso de salarios devengados no pagados, está pendiente lo que resuelva un Juez quien lleva el caso del servidor público a quien le quedó pendiente un pago de salario por 10 días del mes de mayo de 2022 De los atrasos en el registro por suspensión de igss o por bloqueo de salarios, se explicó por la DDEDUC Guatemala Oriente las razones que propician dichos atrasos, pero no se presentó evidencia de que efectivamente los registros se realizan de forma oportuna. Según las recomendaciones establecidas en el Informe CAI:00056 la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente debió girar instrucciones por escrito al subdirector administrativo financiero y éste a su vez al jefe de recursos humanos para realizar el seguimiento respectivo para

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>registros por suspensión de IGSS de la ex funcionaria EVA HAYDEE LEMUS DUARTE, se realizaron con un total de atraso de 2 años y 11 meses (ver anexo 7); no obstante, el bloqueo de salario por jubilación se había realizado oportunamente, sin embargo, al permitir el registro extemporáneo de la suspensión de IGSS entre otros aspectos generó pagos que no correspondían a la ex funcionaria en mención, lo cual fue señalado en el anexo 1 del presente informe.</p> <p>2. De las acciones realizadas a lo indicado en el numeral anterior, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, deberá informar al Subdirector Administrativo Financiero y a la Directora Departamental de Educación para que se realicen las gestiones que correspondan para fortalecer el control interno institucional y se evite reincidir en deficiencias como la señalada; asimismo, evitar riesgos de posibles sanciones pecuniarias por el ente fiscalizador estatal.</p>			XX		<p>los casos pendientes de reintegro, realizar gestiones para efectuar los pagos pendientes, determinar las causas por las cuales los registros por bloqueo de salarios o por suspensión de IGSS no se realizaron oportunamente, sin embargo, no se presentó evidencia de dichas instrucciones.</p> <p>Según informe No. O-DIDA/SUB-251-2022 del primer seguimiento realizado a las recomendaciones del informe CAI-00056, la directora departamental de educación Guatemala oriente, giró instrucciones por escrito, no obstante aún existen asuntos pendientes de solventarse descritos anteriormente, por lo tanto, las recomendaciones establecidas quedan en proceso.</p>
4	<p>ATRASOS EN REGISTROS POR BLOQUEO DE SALARIOS</p> <p>1. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que determiné las causas por las cuales los registros por bloqueo de salarios en el Sistema de Nomina y Registro de Personal GUATENÓMINAS, de Emma Lorena</p>					 <p>Lic. <i>[Firma]</i> AUDITOR GENERAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI- MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>Bracamonte Ortiz (109 días), MOISES CHOJOLAN RODAS (30 días), VERONICA HAYDEE GONZALEZ TOBAR (23 días), EDNA MAGNOLIA FRANCO ZUMETA (27 días), OLGA MARINA VALLADARES MEDA (31 días) entre otros, indicados en anexo 8, se realizaron tardíamente; de las acciones realizadas, deberá informar al Subdirector Administrativo Financiero y Directora Departamental de Educación, con el propósito de realizar las gestiones administrativas que correspondan y se evite reincidir en deficiencias como la señalada las cuales en determinado momento pueden ser objeto de sanción pecuniaria por parte del ente fiscalizador estatal.</p> <p>2. Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, conjuntamente con el Subdirector Administrativo Financiero y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, reitere a los Supervisores y Directores de Establecimientos Educativos de su jurisdicción, el cumplimiento a lo establecido en la circular RRHH-21-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, en cuanto a lo indicado en el numeral 13 que establece el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los movimientos de personal en los</p>			XX		

[Firma]
 Lic. [Nombre] [Apellido]
 AUDITORÍA INTERNA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
	<p>sistemas informáticos ya que se solicitó que en un plazo no mayor de 3 días sean trasladados los documentos en los distintos casos de movimientos de personal (suspensión del IGSS, renunciaciones, abandonos, etc), con el propósito de fortalecer el control interno institucional; caso contrario, se deduzcan las responsabilidades y se aplique el régimen disciplinario establecido en la Ley de Servicio Civil y otras normativas legales vigentes a los funcionarios y servidores públicos que incumplan con las instrucciones giradas.</p> <p>3. En futuros procesos el Subdirector Administrativo Financiero supervise oportunamente las actividades que realizan el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y determine el cumplimiento del plazo establecido para el bloqueo de salarios, (no mayor de 4 días) según lo indicado en el instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los renglones 011 Personal permanente, y 022 Personal por Contrato para el registro en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenóminas, código RHU-INS-15 versión 3, con el propósito de evitar reincidir en deficiencias como las señaladas y de esta manera se fortalezca el sistema de control interno institucional</p>			XX		

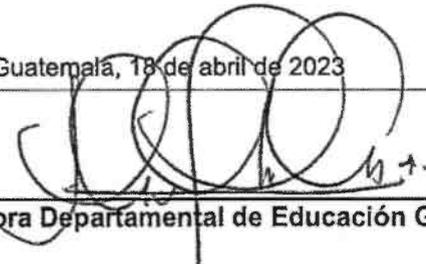
[Handwritten Signature]
 Lic. *[Handwritten Name]*
 AUDITOR GENERAL
 Dirección de Auditoría Interna DIDAI
 Ministerio de Educación

Guatemala, 18 de abril de 2023

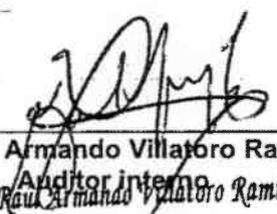
Licenciada Ghoselin Chigail Castellanos Lucas
Directora Departamental
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente



FIRMA Y SELLO:


Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente

FIRMA Y SELLO:


Lic. Raúl Armando Villatoro Ramírez

Auditor interno
Lic. Raúl Armando Villatoro Ramírez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna DIDAI
Ministerio de Educación